



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 080/2021-I, SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS 2021-2022 CLUB CICLISTA BANDOLeros DE ALAMEDA**

Ref.: V.S.I.

ATENDIDA la solicitud de subvención realizada por registro de entrada nº 2020-E-RE-667 y fecha 10 de septiembre de 2021 del CLUB CICLISTA BANDOLeros DE ALAMEDA, CIF G93461333 en Alameda y,

RESULTANDO que conjuntamente con la solicitud, el interesado ha presentado copia CIF de la entidad beneficiaria; Certificado de titularidad del beneficiario de la cuenta bancaria; certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

ATENDIENDO que los gastos que más adelante se especifican forman parte de la RC 220210003876 hecha al amparo del expediente 080/2021-I de subvenciones directas en el presupuesto 2021.

RESULTANDO que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente.

RESULTANDO que los fondos se van a destinar a favor de personas o entidades que fomenten una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, que se otorgue con cargo al presupuesto de las entidades locales.

CONSIDERANDO el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, *a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.*

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Base 32 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2021, que regula las aportaciones y subvenciones y su justificación.

ATENDIENDO a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que la resolución o, en su caso, el convenio, deberán incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

CONSIDERANDO que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, el informe de la vicesecretaria-intervención de fecha 1 de octubre de 2020, que consta en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero. - Aprobar el expediente 080/2021-I de concesión de una subvención con destino a la práctica deportiva solicitada a esta administración por instancia con nº registro nº 2020-E-RE-667 y fecha 10 de septiembre de 2021 del CLUB CICLISTA BANDOLEROS DE ALAMEDA, CIF G93461333, con un importe de 4.100,00€, y citar a la persona representante para que firme el convenio regulador de la subvención.

Segundo Autorizar, disponer y Aprobar la relación de los gastos expuestos y aprobar el pago de la subvención concedida de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos, procediéndose al abono de conformidad con lo expuesto en el convenio regulador de la subvencion.

Tercero. - Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y/o pagos con cargo a las Cuentas del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.

Cuarto. – La justificación de la subvención se realizará de conformidad con el modelo anexo en esta resolución, en el plazo de TRES MESES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, en todo caso, deberán aportar una Cuenta Justificativa que contendrá la siguiente información:

- a. Memoria detallada del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, actividades realizadas y resultados obtenidos.
- b. Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se entenderá por documento probatorio, facturas expedidas con arreglo a los requisitos del reglamento de facturación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes al año en curso.

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

- c. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- d. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

Quinto. - Son obligaciones del beneficiario las previstas las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa general de subvenciones.

Sexto. - Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en las vigentes Bases de ejecución de Presupuesto, así como en la normativa de subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Séptimo. - Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal así como a la BDNS.

Octavo. - Notificar la presente Resolución al Interesado.

Noveno. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

ANEXO.

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

[Este modelo se ha de presentar en el caso de que se haya concedido una subvención por importe inferior 60.000 euros, según el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones]

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN	
Datos del beneficiario/a de la subvención	
NIF/CIF:.....	NOMBRE.....
DENOMINACIÓN.....	
.....	
.....	
SUBVENCIÓN AÑO.....	IMPORTE CONCEDIDO.....

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN [Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención].

Descripción de la Actividad Realizada.....

.....

.....

.....

Resultados Obtenidos.....

.....

.....

B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA [Con identificación del acreedor/a y del documento, fecha de emisión, su importe, y, en su caso fecha de pago].

ACREEDOR/A (CIF)	Nº DOCUMENTO	FECHA EMISION	DE	IMPORTE	FECHA PAGO	DE

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGREOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. [Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el/la beneficiario/a deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas].

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

D. LA ENTIDAD SUBVENCIONADA DECLARA QUE EL IVA QUE EXPRESAN LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS NO TIENEN CARÁCTER DEDUCIBLE PARA DICHA ENTIDAD, A EFECTOS DE CONSIDERARLO GASTO SUBVENCIONABLE.

E: CARTA DE PAGO DEL REINTEGRO EN EL SUPUESTO DE REMANENTES NO APLICADOS ASÍ COMO LOS INTERESES DERIVADOS DE LOS MISMOS (en su caso)

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Alameda, se emite el presente certificado.

En Alameda, a _____ de _____ de 2.0____
Firmar y sellar.

Representante legal del /de la beneficiario/a de la subvención.

Firmado: _____

Cargo: _____

Nota: La presente justificación se referirá a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alameda del año que se solicita la subvención.